



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 072-2020-DPS-PUNO. DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 17 de Febrero del 2020

Visto: El expediente N° 2513 del 24 de Diciembre del 2019, presentado por **GINA CORONEL VEGA**, Representante Legal de **DISFARMADENT DISTRIBUCIONES GENERALES S.R.L.** cuyo nombre comercial es **DROGUERÍA DISFARMADENT S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20542630311**, sito en el Jr. Huanacán N° 246, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, sobre Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto la Representante Legal de **DISFARMADENT DISTRIBUCIONES GENERALES S.R.L.**, cuyo nombre comercial es **DROGUERÍA DISFARMADENT S.R.L.**, solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO**;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios once en el informe de evaluación N° 03-2020 de fecha 05 de Febrero del 2020, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente autorizar el cierre definitivo;

Que, atendiendo a lo solicitado, el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título IV, Art. 23 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, a su vez modificado por Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053;



//..

Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el **CIERRE DEFINITIVO** de **DISFARMADENT DISTRIBUCIONES GENERALES S.R.L.**, cuyo nombre comercial es **DROGUERÍA DISFARMADENT S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20542630311**, cuya Representante Legal es **GINA CORONEL VEGA**, sito en el Jr. Huancané N° 246, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Rosario Esquia
Q.F. Rosario Esquia P.
CQFP N° 012
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas

